

INSTRUCCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL

Entidades deportivas y clubes

1. Obligación legal

De acuerdo con la Ley 39/2015 (art. 14.2), las asociaciones y clubes deportivos están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, por lo que deben disponer de un certificado digital.

2. Tipo de certificado

Los clubes deportivos con NIF que empieza por G (asociaciones) deben solicitar:

Certificado de Representante para Entidades sin Personalidad Jurídica (FNMT)

3. Pasos a seguir

Paso 1: Solicitud online

Acceder a la web de la FNMT y completar:

- NIF de la entidad
- Correo electrónico

Tras enviar la solicitud, se recibirá un Código de Solicitud por correo electrónico.

Paso 2: Acreditación de identidad

El representante legal (presidente/a) debe acudir con cita previa a una Oficina de Registro:

- Agencia Tributaria
- Seguridad Social
- Ayuntamientos habilitados
- Oficinas de Correos
- Delegaciones del Gobierno

4. Documentación necesaria

- Certificado reciente del Registro de Asociaciones (máx. 15 días)
<https://deportededcantabria.com/registro-de-entidades-deportivas>
- Acta de nombramiento del presidente/a
- DNI del presidente/a
- CIF/NIF del club
- Código de Solicitud

5. Descarga del certificado

Una vez validada la identidad:

- Descargar el certificado desde la web de la FNMT
- Instalarlo en el ordenador desde el que se gestionarán los trámites

6. Recomendaciones

- Usar el mismo ordenador para solicitud y descarga
- Hacer copia de seguridad del certificado
- Guardarlo en lugar seguro